



Municipalidad de Villarrica
 Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

ORDENANZA N° 28 / 2024

POR LA QUE SE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA N° 45/2018 QUE A LA VEZ AMPLIA LA ORDENANZA 34/2003 QUE UNIFICA TODAS LAS DISPOSICIONES REFERENTE A SEGURIDAD Y TRANSITO.-

VISTO

La nota presentada por la Intendencia Municipal y el Dictamen de la Comisión de Transporte Publico y Transito, y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por la Comisión de Transporte Publico y Transito de esta Corporación Legislativa que dice: Villarrica, 24 de Junio de 2024.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión De Legislación Y Transporte Publico y Transito con relación a la nota de fecha 17 de junio de 2024 presentada por la intendencia municipal, en la cual presenta para su estudio y consideración el **PROYECTO DE MODIFICACION, AMPLIACION Y UNIFICACION DE LAS ORDENANZAS CON RELACIÓN A SENTIDOS ÚNICOS DE LAS CALLES E ITINERARIO DE BUSES.**

Que, por una parte dicho proyecto consiste teniendo en cuenta la próxima utilización de la terminal de ómnibus de forma provisoria.

Que por otra parte El Proyecto Obedece a la necesidad De **AMPLIAR Y MODIFICAR** temporal y parcialmente la Ordenanza N° 45/2018 Que a la vez amplía la ordenanza 34/2003. Que unifica todas las disposiciones referentes a seguridad y tránsito. Que fija el itinerario de entrada y salida de los transportes colectivos de pasajeros en la ciudad de Villarrica.

Que, analizado el proyecto de ordenanza presentado. Por consiguiente esta comisión **Dictamina: APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACION, AMPLIACION Y UNIFICACION DE LAS ORDENANZAS CON RELACIÓN A SENTIDOS ÚNICOS DE LAS CALLES E ITINERARIO DE BUSES.-** Salvo mejor parecer de la Junta Municipal. Fdos.: Conc. Alfredo Toledo, Conc. Luis Silva, Conc. Fabiola Torres, Conc. Guadalupe Alfaro y Conc. Blas Garcete -

Que, el Dictamen se puso a consideración del pleno de esta Junta Municipal y se resolvió aprobarla por unanimidad de sus miembros.-

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO
 ORDENA:**

ARTICULO 1º. - AMPLIAR LA ORDENANZA 45/2018 QUE A SU VEZ AMPLIA LA ORDENANZA N° 34/2003, QUE UNIFICA LAS DISPOSICIONES REFERENTE A SEGURIDAD Y TRANSITO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, CAPITULO III. DE LAS CALLES Y LOS TRANSPORTES. SECCION I. DEL SENTIDO DE LAS CALLES.

ARTICULO N° 2: Todas las calles ubicadas fuera de los Boulevares interiores serán de doble sentido, a excepción de las calles:

- CALLE CAPITAN BADO: Establecer su sentido único, de Oeste a Este, desde la ruta 8 Py. Hasta la calle B. Aceval.
- CALLE CHILE: Establecer su sentido único, de Este a Oeste, desde la calle Piribebuy hasta la Ruta 8 Py.
- CALLE PIRIBEBUY: Establecer sentido único, de Sur a Norte, desde la calle Capitán Bado hasta la calle Chile.
- CALLE BENJAMIN ACEVAL: Establecer sentido único, de Sur a Norte, desde la calle Capitán Bado hasta la calle Mcal Estigarribia.
- CALLE TTE. GUILLERMO ARIAS: Establecer su sentido único desde la calle Bv. Bicentenario hasta la calle José Asunción Flores de Sur a Norte
- CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES: Establecer su sentido único desde la calle Cnel. Giménez hasta la calle Pa'i Anzagasti de Este a Oeste.
- CALLE SPEZZINI: Establecer su sentido único desde la calle General Duarte hasta la calle Avda España de Este a Oeste.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido dese al Legajo Municipal. -

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 25 (VEINTE Y CINCO) día del mes de JUNIO del año 2024 (dos mil VEINTICUATRO).-

Abg. Liz A. González Arévalos
 Secretaria General Intendencia Junta Municipal

Concejal Diego Ramón Bogado
 Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, de de 2024.-
 Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.



Abg. Fabio D. González
 Secretario General Intendencia Municipal



Dr. Magari Henríquez Henríquez
 Intendente Municipal